



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre del dos mil diecinueve (2019)


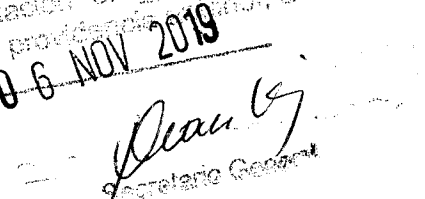
Acción: REPETICIÓN
Radicado: 54-001-23-31-000-2003-00797-00
Actor: NACIÓN- MIN. DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
Demandado: JULIO CESAR LÓPEZ PÉREZ

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección "B" mediante providencia de fecha quince (15) de julio del dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia de fecha treinta y uno (31) de enero de 2017 proferida por esta Corporación.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SECRETARIAL
 Por anotación en **ESTADOS**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **06 NOV 2019**

 Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Radicado: 54-001-23-31-000-2001-00475-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: MARGARITA RAMÍREZ YAÑEZ
Demandado: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER –
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER

En atención al informe secretarial visto a folio 13, encuentra el Despacho necesario decretar una prueba, para resolver dudas que se presentan en el presente proceso, conforme las facultades otorgadas en el artículo 169 del C.C.A., en concordancia con el inciso tercero del artículo 242 ibídem

En consecuencia se dispone:

Por Secretaría, ofíciase a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para que certifique respecto de qué cargo ostentaba derechos de carrera el señor Jhon Eduardo Niño Villán, al momento de la expedición de la Resolución No. 1321 del 29 de diciembre de 2000, teniendo en cuenta que en el proceso obran los siguientes nombramientos en carrera administrativa:

- Copia de la Resolución No. 1451 del 14 de diciembre de 1998¹, por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad del señor Jhon Eduardo Niño Villán, en el cargo de Asistente de la Oficina de Investigaciones y Policía Judicial, Categoría 7 de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.
- Copia de la Resolución No. 0242 del 05 de marzo de 1999², por medio de la cual se nombró en propiedad al señor Jhon Eduardo Niño Villán, en el cargo de Técnico, Código 401, Grado 07 de la Oficina de Investigaciones y Policía Judicial de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

Para tal efecto se concede un término improrrogable de diez (10) días.

Una vez cumplido lo anterior, deberá ingresar el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

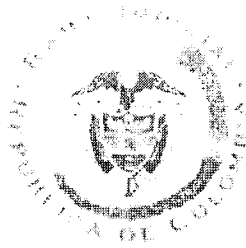
[Handwritten Signature]
MARIA JOSEFINA BARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL

¹ Folio 518 del Cuaderno Principal No. 2
² Folio 597 del Cuaderno Principal No. 4

Por anotación en REGISTRO, confiro a las partes la providencia emitida, a las 0:00 a.m. hoy 06 NOV 2019.
[Handwritten Signature]
Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00178-01
ACTOR: AURA LEONOR VERGEL VILLAMIZAR
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA


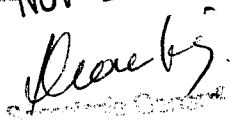
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B, en providencia del ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **CONFIRMA** la sentencia de fecha seis (06) de diciembre de dos mil doce (2012), proferida por esta Corporación.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

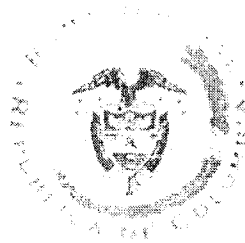
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA BARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Zulma A.


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONFERENCIA PRESIDENCIAL
Por anotación en el sistema, notifico a las partes la providencia anterior, a las 08:00 am hoy 06 NOV 2019

Zulma A.

¹ Vista a folios 473 a 481 del Cuaderno del Consejo de Estado.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2005-00086-01
ACTOR: CARMEN CECILIA PARADA DE RANGEL Y OTROS
DEMANDADO: INPEC


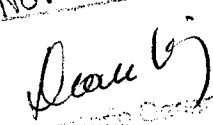
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **CONFIRMA** la sentencia de fecha siete (07) de noviembre de dos mil doce (2012), proferida por esta Corporación.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Zulma A.


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A
Por anotación en firme de los autos a las
partes interesadas en el expediente No. 54-001-23-31-000-2005-00086-01
del día 06 NOV 2019

Secretaría Contenciosa

¹ Vista a folios 300 a 308 del Cuaderno del Consejo de Estado.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER


San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54-001-23-31-000-2011-00434-00
Acción: REPETICIÓN
Actor: NACIÓN- MIN. DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Demandado: JOSÉ DAVID BASTOS MARTÍNEZ

En atención al informe secretarial visto a folio 185, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes, por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA BARRERA RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
Por medio de este documento se notifica a las
partes la decisión de este Despacho en el día
del 08 NOV 2019

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER


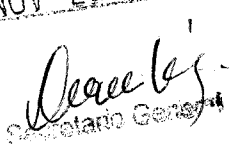
San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

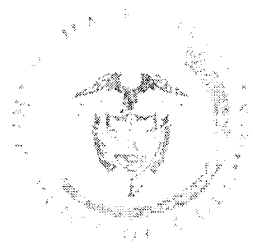
Radicado: 54-001-33-31-002-2010-0017-02
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Actor: ALIRIO ALVEIRO JÁCOME VELÁZQUEZ - OTROS
Demandado: NACIÓN- MIN. DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION

En atención al informe secretarial visto a folio 759, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.C.A., modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, una vez vencido este término, correr traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA BARRA RODRÍGUEZ
Magistrada


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en expediente, radica a las partes la presente resolución, a las 2:00 a.m. hoy **06 NOV 2019**

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

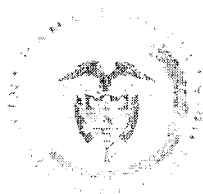
Radicado: 54-001-33-31-005-2007-0030-01
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: BLANCA NUBIA CASTILLO ROSALES
Demandado: NACIÓN- MIN. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- E.S.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LIQUIDADADA

En atención al informe secretarial visto a folio 446, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.C.A., modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, una vez vencido este término, correr traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
Por medio de la presente se notifica a las partes a las 15h
del día 06 NOV 2019
[Handwritten Signature]



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve
(2019)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RAD: 54-001-23-31-000-2005-00471-02
ACTOR: LUIS ÁLVARO GÓMEZ IZQUIERDO Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL Y OTROS

Procede el Despacho a proveer lo pertinente, de conformidad con los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2019¹, el señor Héctor Jairo Gómez Izquierdo solicitó corrección de la sentencia de segunda instancia, por cuanto se incurrió en error al momento de transcribir su nombre por el de Héctor Darío.

En este orden de ideas, se hace necesario hacer referencia al contenido del artículo 310 del C.P.C., el cual establece lo siguiente:

"Artículo 310. Modificado. D.E. 2282/89, art. 1º, num 140. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, **es corregible por el juez que la dictó**, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1º y 2º del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella" (Negrita y subrayado fuera de texto).

¹ Visto a 418 del Cuaderno de Consejo de Estado

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente caso la sentencia de segunda instancia fue proferida por el Consejo de Estado, considera el Despacho que lo procedente es remitir el presente expediente a dicha Corporación, para efectos de continuar con el trámite correspondiente a la solicitud elevada por el señor Héctor Jairo Gómez Izquierdo.

En consecuencia, se dispone:

1.-Por Secretaría, remítase ante el Consejo de Estado, el expediente de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

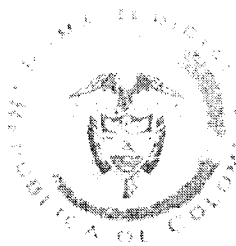

MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
PUERTO EL CARMEN
CORTE ESPECIAL**

Por este medio se notifica a las partes la presente providencia, a los 06 días del mes de noviembre del año 2019, hoy 06 NOV 2019


Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve
(2019)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-23-31-000-2012-00094-01
ACTOR: MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

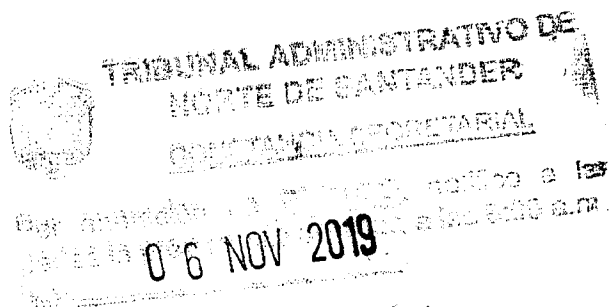
OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B, en providencia del diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual acepta el desistimiento de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el señor marco Antonio Palacios contra la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

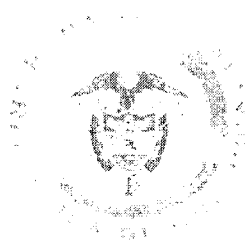

MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada.

Zulma A



¹ Vista a folios 282 a 289 del Cuaderno del Consejo de Estado.





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54-001-33-31-002-2009-0322-01
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Actor: ROSALBA SOTO CARVAJAL- OTROS
Demandado: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ- CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA

En atención al informe secretarial visto a folio 667, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.C.A., modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, una vez vencido este término, correr traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
 MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONCILIO SECRETARIAL
 Por anotado en el S.M.E. recibio a las
 partes la notificación de traslado a las 9:00 a.m.
 hoy 06 de octubre 2019
[Handwritten Signature]
 Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER


San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54-001-33-33-004-2011-0004-01
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Actor: MARÍA YANETH RONDON MELENDEZ
Demandado: NACIÓN- MIN. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- MIN. INTERIOR
-DIAN -OTROS

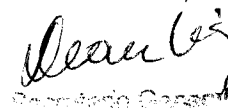
En atención al informe secretarial visto a folio 452, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes por el término de diez (10) días para que se presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.C.A., modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, una vez vencido este término, correr traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, para que se emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CON JUNTA SECRETARIAL

Por anotado en el expediente, notifico a las partes lo previsto en la presente, a las 0:00 a.m. hoy 31 de octubre 2019.


Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

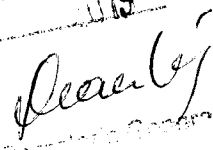
San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

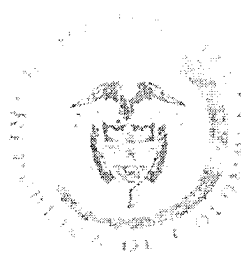
Radicado: 54-001-33-31-002-2009-0263-01
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Actor: NELY RINCÓN LOZANO
Demandado: NACIÓN- MIN. DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

En atención al informe secretarial visto a folio 401, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.C.A., modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, una vez vencido este término, correr traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA BARRA RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
Porcentaje de pago recibido a las
veinte y dos (22) horas de la mañana del día
11/10/19

Secretaría General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

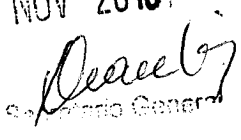
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-1997-13279-01
ACTOR: JOSÉ ALFREDO MENDOZA LARA Y OTROS
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **MODIFICA** la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de 2011 proferida por esta Corporación.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por creación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 06 NOV 2019

Secretario General

¹ Vista a folios 398 a 408 del Cuaderno del Consejo de Estado.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

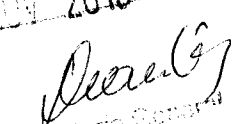
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-23-31-000-2012-00284-01
ACTOR: MARÍA DEL ROSARIO PORTILLA SEPULVEDA
DEMANDADO: NACIÓN- MIN. DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "B", en providencia del cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **CONFIRMA** la sentencia de fecha diecisiete (17) de julio de 2014 proferida por esta Corporación.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
Por el presente se notifica a los señores
actores y demandados, en virtud de lo
resuelto en la providencia de fecha 03 de
NOV 2019.

Secretaría General

¹ Vista a folios 383 a 393 del Cuaderno del Consejo de Estado.